

MADRIGAL DE LA VERA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo provisional:

• Aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS VERTIDOS A LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de TREINTA DÍAS contados desde del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Madrigal de la Vera a 8 de noviembre de 2011.- El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.

7164

MADRIGAL DE LA VERA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 7 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo de adhesión al Convenio Marco de colaboración entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa; lo que se hace público para su conocimiento en general de conformidad al artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrigal de la Vera a 8 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Urbano Plaza moreno.

7165

HERNÁN PÉREZ

Edicto

Siendo definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el 31/3/2011, de la aprobación del Reglamento Interno de la Residencia de Mayores de esta localidad, se hace público para su general conocimiento y efectos, que se encuentra publicado íntegramente, en el Perfil del Contratante, por período de un mes en la página Web del Ayuntamiento: www.hernanperez.es

Hernán Pérez, a 10 de noviembre de 2011.- El Alcalde, D. Alfonso Beltrán Muñoz.

7173

ALCÁNTARA

Resolución

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que el día 11 de noviembre de 2011, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en D.Manuel Magro Alfonso, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 11 de noviembre.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D.Luis Mario Muñoz Nieto, en Alcántara, a 8 de noviembre de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde, Luis Mario Muñoz Nieto. Ante mí, El Secretario, Mercedes Padín Rosco

7132

ALCÁNTARA

Edicto

Aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante oposición y concurso de méritos, de UNA PLAZA DE PROFESOR DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA 2011/2012., al servicio de este Ayuntamiento, para desempleados, a tiempo parcial, con una duración de seis meses, conforme a la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, por la presente se da publicidad a la convocatoria de la citada plaza, cuyas bases de selección se encuentran de manifiesto en la Secretaría al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso podrán presentarse en el plazo de DIEZ días

naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, y serán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara, debiéndose acompañar la documentación requerida en las Bases.

Alcántara, 7 de noviembre de 2.011.- El Alcalde (ilegible).

7097

ROSALEJO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxi.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a Información Pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rosalejo a 28 de octubre de 2011.- El Alcalde, Alfonso Mimoso Moreno.

7043

ROSALEJO

Edicto

Con motivo del período vacacional comprendido entre los días 12 a 19 de noviembre de 2011, ambos inclusive, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía dicta el siguiente:

Decreto

- Delegar en D^a Esther Nava Manzano, Primera Teniente de Alcalde, para que pueda sustituirme en todas mis funciones de Alcalde en mi ausencia, durante el período: 12 al 19 de noviembre de 2011, (ambos inclusive).

- Publicar la delegación en el B.O.P. de Cáceres.

- Notificar a la interesada la presente Resolución y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.